



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 001967

ANGOL,

05 NOV 2021

VISTOS:

A. La Resolución Exenta N° 3362/2021, del 6 de Mayo de 2021, de la Subdere, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios – Fondo de emergencia transitorio (FET) Covid-19, para financiar la obra Construcción Sistema de Agua Potable Sector Maitenrehue.

B. Las Bases Administrativas Generales, para la licitación y posterior ejecución del proyecto “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MAITENREHUE”.

C. El Decreto Exento N° 1513 del 09/09/2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales, para la licitación y posterior ejecución del proyecto “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MAITENREHUE”.

D. El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta de fecha 12/10/2021, con la providencia del Sr. Alcalde.

E. El Decreto Exento N° 1828 del 21/09/2021, que acepta para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MAITENREHUE”, ID=2743-59-LQ21, presentada por la empresa Vargas – Valenzuela y Cía. Ltda., Rut: 76.089.911-9, por un monto de \$117.789.796, impuesto incluido, en un plazo de 238 días corridos.

F. El informe del encargado de la licitación en que se señala que el plazo ofertado por la empresa adjudicada VARGAS – VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT 76.089.911-9, no cumple con lo establecido en el artículo 20 de las Bases Administrativas, por lo cual se hace necesario iniciar proceso administrativo que deje sin efecto decreto exento N° 1828 del 21 de octubre 2021 que adjudica la licitación, para posteriormente retrotraer el proceso a un estado previo, al momento de la evaluación de las ofertas con el objeto que la Comisión evaluadora proceda nuevamente a evaluar y se ajuste a lo dispuesto en las bases de Licitación.

G. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

H. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

I. Las Facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 1828 del 21/09/2021, que acepta oferta de la empresa Vargas–Valenzuela y Cía. Ltda., para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MAITENREHUE”, ID=2743-59-LQ21.

2. Retroráigase la licitación ID=2743-59-LQ21 a un estado previo al momento de la evaluación de las ofertas, con el objeto de que la Comisión evaluadora proceda nuevamente a evaluar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/MHA/ORR/inv.

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Control
- DOM
- Carpeta Licitación
- Transparencia



* JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

